

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 331-2025-MPM/GM

Moyobamba, 09 de junio del 2025.

VISTO:

Memorando N° 362-2025-MPM/GM, de fecha 06 de junio del 2025; Informe N° 156-2025-MPM/OGAF/ORH, de fecha 06 de junio del 2025, Nota Informativa N° 620-2025-MPM/OGAF, de fecha 09 de junio del 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificada por la Ley Nro. 30305 “Ley de Reforma Constitucional”, precisa que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, tienen autonomía, política, económica y administrativas en los asuntos de su competencia en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Nro. 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que el artículo 6° de la Ley Nro. 27972, Ley Orgánica de Municipalidades señala que la alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la Municipalidad y máxima autoridad administrativa. Que asimismo el numeral 17 del artículo 20° de la Ley Nro. 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que son atribuciones del alcalde designar y cesar al Gerente Municipal, y a propuesta de este a los demás cargos de confianza;

Que, el artículo 20°, numeral 20) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nro. 27972, textualmente expresa: “Son atribuciones del Alcalde: **Delegar sus atribuciones políticas** en un regidor hábil y las administrativas, en el **gerente municipal**”, quien desempeñará el cargo con arreglo a lo dispuesto en la Ley Orgánica de Municipalidades, el Reglamento de Organización y Funciones y el Manual de Organización y Funciones; asimismo, el artículo 27° del mismo cuerpo normativo establece: “**La administración municipal está bajo la dirección y responsabilidad del Gerente Municipal, (...)**”;

Que, de acuerdo a lo establecido en la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley Nro. 29849, Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo Nro. 1057, el personal de empleo público clasificado como **funcionario**, empleado de confianza y directivo superior, según las definiciones de la Ley Nro. 28175, Ley Marco del Empleo Público, puede ser contratado mediante el régimen CAS, estando excluidos de la realización del concurso público referido en el artículo 8 del Decreto Legislativo Nro. 1057;

Que, la Cuarta Disposición Transitoria del Decreto Supremo Nro. 075-2008-PCM, norma que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo Nro. 1057, Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios – CAS señala que por la naturaleza de las funciones que desempeñan los cargos cubiertos por personas designadas por resolución, no se encuentran sometidas a las reglas del contrato, procedimientos, causales de suspensión o extinción aplicables a los demás servidores CAS; sin embargo, es indispensable suscribir el contrato administrativo de servicios respectivo, de acuerdo al modelo aprobado por la Autoridad Nacional del Servicio Civil, así como las adendas de prórroga y renovación que corresponda. Ello debido a que la resolución de designación únicamente reemplaza el concurso público, pero no materializa la formalización del vínculo laboral con la entidad, conforme a los alcances del numeral 2.8 del Informe Técnico Nro. 000122-2022-SERVIR-GPGSC, de fecha 29 de enero del 2022;

Que, a través de la Resolución de Alcaldía Nro. 197-2025-MPM/A, de fecha 02 de junio del 2025, se **ENCARGA** a partir de dicha fecha, al **Ing. JUAN HELI VERA ROJAS**, el despacho de la **GERENCIA MUNICIPAL** de la Municipalidad Provincial de Moyobamba, (...); el mismo que de conformidad a la Resolución de Alcaldía N° 326-2023-MPM/A, de fecha 10 de octubre del 2023, **cuenta con facultades administrativas**



“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 331-2025-MPM/GM

delegadas, de conformidad a lo dispuesto en la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N°27444; en consecuencia, se procede con la emisión del presente acto resolutivo;

Que, a través de Memorando N° 362-2025-MPM/GM, de fecha 06 de junio del 2025; el despacho de Gerencia Municipal solicita a la Oficina General de Administración y Finanzas la evaluación y pronunciamiento respecto si el ECON. SEGUNDO MARINO CHUQUICONDOR DE LA CRUZ, CUMPLE CON EL PERFIL requerido para desempeñar el cargo de JEFE DE LA OFICINA DE ABASTECIMIENTO de la Municipalidad Provincial de Moyobamba, en mérito a los instrumentos de gestión vigentes para tal efecto.

Que, mediante Informe N° 156-2025-MPM/OGAF/ORH, de fecha 06 de junio del 2025; el Jefe (e) de la Oficina de Recursos Humanos, se dirige el Jefe de la Oficina General de Administración y Finanzas, señala que conforme a los fundamentos y requisitos establecidos en la Ley N° 31419 y su Reglamento, concluye que el ECON. SEGUNDO MARINO CHUQUICONDOR DE LA CRUZ, CUMPLE CON EL PERFIL requerido para desempeñar el cargo de JEFE DE LA OFICINA DE ABASTECIMIENTO; asimismo, con Nota Informativa N° 620-2025-MPM/OGAF, de fecha 09 de junio del 2025; el Jefe de la Oficina General de Administración y Finanzas, da conformidad a lo señalado en el Informe emitido por la Oficina de Recursos Humanos;

Que, de conformidad a los lineamientos dispuestos en la Ley Nro. 27658 – Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, modificado por el Decreto Legislativo Nro. 1446, que declara al Estado Peruano en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un Estado democrático, descentralizado y al servicio del ciudadano; **mediante Ordenanza Municipal Nro. 557-MPM, de fecha 07 de diciembre del 2023, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones (ROF), Estructura Orgánica y Organigrama de la Municipalidad Provincial de Moyobamba**, que como anexo forma parte integrante de dicha Ordenanza, publicada en el diario oficial el Peruano el 05 de febrero del 2024;

Que, asimismo, mediante Decreto de Alcaldía Nro. 004-2024-MPM-A, de fecha 20 de febrero del 2024, se aprobó los **“Lineamientos técnicos para la implementación del ROF de la Municipalidad Provincial de Moyobamba”**; el mismo que dispone en el inciso 7.3 que la etapa de adecuación es la fase previa a la implementación, en la cual se define y asigna responsabilidades para la elaboración de los instrumentos de gestión institucional, técnicos y administrativos, (...). En tal sentido, de conformidad al literal **7.3.1 La Oficina General de Asesoría Jurídica, Oficina de Recursos Humanos con participación de la unidad orgánica a cargo de informática, promoverán la actualización, ratificación de las designaciones y/o dejar sin efecto las encargaturas conforme a las denominaciones contenidas en el ROF vigente**;

Que, con Resolución de Alcaldía Nro. 326-2023-MPM/A, de fecha 10 de octubre de 2023, el despacho de Alcaldía, delega al Gerente Municipal, facultades administrativas y resolutivas, conforme a lo dispuesto en la Ley Orgánica de Municipalidades, la cual señala en el artículo primero, inciso 32: *“Aceptar las renunciaciones y designar por Resolución Gerencial en los demás cargos a los servidores de confianza”*;

Que, a través de la Resolución del Jurado Nacional de Elecciones Nro. 0193-2023-JNE, de fecha 06 de noviembre del 2023, notificado a la Municipalidad Provincial de Moyobamba el 15 de noviembre del 2023, se resuelve: (...) 2. CONVOCAR a don Ronald Garate Chumbe, identificado con DNI N° 44108868, para que asuma, provisionalmente, el cargo de alcalde de la Municipalidad Provincial de Moyobamba, Departamento de San Martín, en tanto se resuelve la situación jurídica de don Ernesto Peña Robalino, para lo cual se le otorgará la credencial que lo faculte como tal;

Por lo expuesto, y en uso de las facultades administrativas y resolutivas delegadas con la Resolución de Alcaldía N°326-2023-MPM/A, de fecha 10 de octubre del 2023 y al amparo de lo dispuesto en la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley Nro. 27972;

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 331-2025-MPM/GM

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR, a partir de la fecha al **ECON. SEGUNDO MARINO CHUQUICONDOR DE LA CRUZ**, en el cargo de confianza de **JEFE DE LA OFICINA DE ABASTECIMIENTO**, de la Municipalidad Provincial de Moyobamba, bajo la modalidad del Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios – CAS, que norma el Decreto Legislativo Nro. 1057; de conformidad con la Ordenanza Municipal Nro. 557-MPM, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF), Estructura Orgánica y Organigrama de la Municipalidad Provincial de Moyobamba.

ARTÍCULO SEGUNDO: DEJAR SIN EFECTO, todo acto administrativo que se oponga a la presente.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR, la presente Resolución Gerencial, al interesado y a las áreas administrativas competentes para los fines correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO: PUBLICAR, la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Moyobamba, conforme a Ley.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.